



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 034/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 034/07

Sucre, 31 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 048/07 de 24 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Que, el trámite realizado a través de Oficialía Mayor Administrativa, es el siguiente:

- La Jefatura de Deportes mediante nota No. 0040, solicita se realice informe técnico, para la adición de recursos y gastos en el presupuesto y POA gestión 2007, recursos que fueron transferidos en la gestión 2006 por el Tesoro General de La Nación, como se refleja en extractos bancarios adjuntos y que no fueron inscritos en la presente gestión, destinados a la realización de los Juegos Bolivarianos 2009, tanto para proyectos de infraestructura: Construcción Piscina Olímpica, Velódromo Olímpico, Poligimnasio Deportivo y Construcción Coliseo Polideportivo, así como para los gastos de funcionamiento de CODEBO.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico No 0037/07 señala: **al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.** Asimismo, el Informe Legal No 032/07 de la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° num.2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

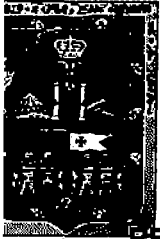
Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num.4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la inscripción de recursos y gastos en el presupuesto y POA de la presente gestión, solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RECURSOS:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
41-111	3511	Disminución de Caja y Bancos	1.142.422,00
TOTAL			1.142.422,00

GASTOS:

CODIGO SIGMA			DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	MONTO en Bs.
22	63	00	Construcción Piscina Olímpica	41-111	461	226.353,00
22	64	00	Construcción Velódromo Olímpico	41-111	461	195.132,00
22	65	00	Construcción Polígimnacio Polideportivo	41-111	461	195.132,00
22	66	00	Construcción Coliseo Polideportivo	41-111	461	226.353,00
22	00	15	Org. Juegos Deportivos Bolivarianos 2009 (CODEBO)	41-111	716	299.452,00
TOTAL						1.142.422,00

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL